



Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 7,00	
	Trámite Normal	Trámite urgente
	Precio por día	Precio por día
	U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria	0.5 \$ 3.50	\$ 7.00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación	70\$ 490.00	170 \$ 1.190.00
3	,,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
SECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua pública	70 \$ 490 00	170 \$ 1 190 00
Remates administrativos		
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb		
Líneas de Ribera, etc		170 \$ 1 190 00
Lineas de Ribera, etc	70	170 \$ 1.130,00
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de minas	70 \$ 400.00	170
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,	70 490,00	170 \$ 1.190,00
Posesiones veinteañales, etc	70 \$ 400.00	170
Posesiones veinteanales, etc	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
CECCIÓN COMERCIA		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos comerciales		
Asambleas comerciales		
Estados contables (Por cada página)	154\$ 1.078,00	370 \$ 2.590,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas profesionales		
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)		
Avisos generales	70\$ 490,00	170 \$ 1.190,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	42,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40\$ 280,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60\$ 420,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80\$ 560,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100\$ 700,00	
FOTOCOPIAS		
Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados		
	,	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003	10 \$ 70 00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003		
copias aigitaileadas de colección de boletines 1.57 i di 2.005 illiniminimi	= 3 1 10,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.



Edición N° 21.182 Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

JUBILATORIO. (VER ANEXO)

	N° 151 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. VÍCTOR HUGO TABORGA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	7
	N° 152 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES VEGA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	7
	N° 153 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. GASTÓN ALFREDO GABRIEL MIRANDA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	8
	N° 154 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARTA ALICIA CABRERA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	9
	N° 155 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARIELA ROMINA MANSILLA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	10
	N° 156 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CARLA BELÉN BURELA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	11
	N° 157 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. JÉSICA DANIELA QUINTEROS COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	12
	N° 158 del 22/02/2022 - M.E.C.C.y T DESIGNA AL SR. ROBERTO CARLOS CASTILLO COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	13
	N° 159 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. CLAUDIA MARISOL GIMÉNEZ COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	14
	N° 160 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. VIVIANA DEL VALLE VILLEGAS COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	14
	N° 161 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. FRANCO JOAQUÍN ROMERO COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	15
	N° 162 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. EDUVIGES ERICA ERAZO COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	16
	N° 163 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. RAMÓN MARTÍN SORIA EN EL CARGO DE SERVICIOS GENERALES, EN CARÁCTER TEMPORARIO.	17
	N° 164 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. MARTÍN AGUSTÍN PINIELLA ARIAS COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	18
	N° 165 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. ELEANA YANEL JAIME COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	19
	N° 166 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. WALTER DANIEL VILLAFAÑES ROLDÁN COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	20
	N° 167 del 22/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. VERÓNICA BELÉN CHAILE COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	21
	N° 168 del 23/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. JORGE DAVID JAVIER CHOQUE COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	22
	N° 169 del 23/02/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. JESICA SOLEDAD BALDERRAMA COMO ORDENANZA EN CARÁCTER TEMPORARIO.	22
	N° 170 del 23/02/2022 – C.ADM.GOB. – DESIGNA PERSONAL DE APOYO. SR. PEDRO SEBASTIÁN URIBURU.	23
R	RESOLUCIONES DELEGADAS	
	N° 99 D del 8/2/2022 - M.S.P ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANDREA ISABEL TORRES. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
	N° 100 D del 8/2/2022 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0530-D/21. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.) ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA MARINA COLQUE. BENEFICIO	25

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

N° 101 D del 8/2/2022 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0330–D/21. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.) ACEPTA RENUNCIA. SR. BRUNO OSCAR LOPEZ. (VER ANEXO)	26
N° 128 D del 21/2/2022 – M.Inf. – APRUEBA PLANOS DE MENSURA Y LOTEO – MATRÍCULAS N°S. 12.030 Y OTRAS DEL DEPARTAMENTO CERRILLOS DE PROPIEDAD DE LOS SRES. JOSÉ IGNACIO LUPIÓN Y OTROS. PROYECTOS URBANÍSTICOS: MIRAFLORES I, MIRAFLORES II Y CERRO DE MIRAFLORES.	26
N° 129 D del 21/2/2022 – M.P.y D.S – AUTORIZA LICENCIA ESPECIAL POR ASUNTOS PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES. SR. SIMÓN JACINTO ABRAHAM.	30
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 20.700 DEL 24/02/2022 – MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS N° 2/22	32
SC- CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 72/22	33
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE N° 70/22	33
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/22	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – N° 32/21 – PRÓRROGA DE APERTURA	34
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA Nº 1/2022	35
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 10/2022	36
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 9/2022	36
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22554	37
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22622	37
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA EXPTE. Nº 130- 214/21	38
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA - EXPTE. N° 0080050-198161/2020-4 Y AGREGADOS	38
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MEDEIROS – EXPTE. N° 16.544	41
FERDORA I – EXPTE. N° 24.155	42
SUCESORIOS	
ALBERTO SIQUILA – ALEJANDRA VAZQUEZ – EXPTE. N° 728914/2021	43
TARQUI, EMIDGIA HERENIA – EXPTE. N° 742804/21	43
AGUAYRE, JULIA – EXPTE. N° 738170/21	44
NAVAMUEL, VÍCTOR HUGO – EXPTE. N° 602470/17	44
CARRASCO, ISABEL MARIA – EXPTE. N° 23736/21	45
MARTIN, RENE OSCAR – EXPTE. N° 24264/21	45
RODRIGUEZ, SERGIO – EXPTE. N° 720.461/20	45

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

46
46
47
47
47
48
48
49
49
50
50
51
52
54
55
57
58
61
64
64
65



Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 151 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-138674/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario Nº 5091 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Tita del Valle Amarilla, conforme se acredita a fs. 25;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al Sr. Víctor Hugo Taborga, CUIL N° 27–22424672–3, en el Colegio Secundario N° 5091 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán – departamento homónimo, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040757

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 152

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-119069/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4419 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000. N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el limite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Juan Carlos Pastrara, contarme se acredita a fs. 20;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar a la Sra. María de los Ángeles Vega, CUIL N° 27-24559863-2, en la Escuela N° 4419 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Cencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentes expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040758

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 153 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120047-119260/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral Nº 7055 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que la Comunidad de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el limite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Antonina Fidela Mamani conforme se acredita a fs 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al Sr. Gastón Alfredo Gabriel Miranda, CUIL N° 20–38274531–1, en la Escuela de Educación Especial y Formación Laboral N° 7055 del dispartamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040759

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 154 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-119263/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4419 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

del mencionado Ministerio:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8227, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. María Alejandrina Romero, conforme se acredita a fs 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar a la Sra. Marta Alicia Cabrera, CUIL N° 27-28810457-9, en la Escuela N° 4419 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040760

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 155 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-149177/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario Nº 5085 del departamento General Güemes. dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Maria Silvia Inchauste, conforme se acredita a fs. 22;

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Mariela Romina Mansilla, CUIL N° 27-30150757-2 en el Colegio Secundario N° 5085 del departamento General Güernes, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040761

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 156 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-192434/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4555 del departamento Rivadavia. dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología: y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Antonia Mansilla, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Carla Belén Burela, CUIL N° 23-37164173-4 en la Escuela N° 4555 del departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos apresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040762

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 157 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-192468/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4002 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Margarita Arroyo, conforme se acredita a fs. 18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar a la Sra. Jésica Daniela Quinteros, CUIL N° 27-40658377-0 en la Escuela N° 4669 del Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040763

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 158 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-192273/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4404 del departamento de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Victoriano Ponciano Pérez, conforme se acredita a fs. 22;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º. – Designar al Sr. Roberto Carlos Castillo, CUIL Nº 20-26816978-5, en la Escuela Nº 4404 del departamento de Cachi, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040764

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 159 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-190500/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4142 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención:

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Donata Panique Arroyo, conforme se acredita a fs. 16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Claudia Marisol Giménez, CUIL Nº 27-31095166-3 en la Escuela Nº 4142 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022

OP N°: SA100040765

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 160

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-189930/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3157 del Departamento de San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio:

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Blanca Lucia Escalante, conforme se acredita a fs. 16:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Viviana del Valle Villegas, CUIL N° 27-29743138-0 en a Escuela de Educación Técnica N° 3157 del Departamento de San Carlos, dependiente de la Dirección Ganeral de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presante, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040766

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 161 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-189924/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4273 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Felisa Olga Aramayo, conforme se acredita a fs. I 7;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, su modificatoria Ley N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. Designar al Sr. Franco Joaquín Romero, CUIL N° 20-41939287-2 en la Escuela N° 4273 del departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040767

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 162 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-63257/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4311 de la ciudad Colonia Santa Rosa – departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Verónica Daniela Chocobar, conforme se acredita a fs. 19;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN D E C I D E :

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Sra. Eduviges Erica Erazo, CUIL Nº 27-24858198-6, en la Escuela Nº 4311 de la ciudad Colonia Santa Rosa – departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo I, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040768

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 163 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-63358/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Hogar Escuela Nº 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Beatriz Josefina Rebolledo, conforme se acredita a fs. 29:

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al Sr. Ramón Martín Soria, CUIL N° 20–24888118–7, en el Hogar Escuela N° 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para desempeñar funciones en el cargo de Servicios Generales – Departamento Economato – División Servicios Generales, en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 **OP N°**: SA100040769

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 164 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-80694/2021 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario Nº 5092 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Ramón Zerpa, conforme se acredita a fs. 17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Martín Agustín Piniella Arias, CUIL N° 20-38273382-8, en el



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Colegio Secundario N° 5092 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040770

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 165 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-138.845/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Héctor Carlos Usqueda, conforme se acredita a fs. 18:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar a la Sra. Eleana Yanel Jaime, CUIL Nº 27-33982999-9, en la Escuela Nº 4660 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040771

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 166 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-138367/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Centro Polivalente de Arte N° 5092 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2006 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación del Sr. Juan Carlos Núñez, que se tramita por Expediente N° 0120159-303641/2020-0;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1º.– Designar al Sr. Walter Daniel Villafañes Roldán, CUIL Nº 20-32633842-8, en el Centro Polivalente de Arte Nº 5092 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con la remuneración equivalente al Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040772

SALTA, 22 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 167 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-164792/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela Nº 4036 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaria de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Alicia Noemí Cardozo, conforme se acredita a fs. 15;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. Verónica Belén Chaile, CUIL N° 27-37720667-9, en la Escuela N° 4036 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales -Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040773



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA. 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 168 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 0120047-63139/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4516 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y la Secretaria de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la renuncia por jubilación de la Sra. Elina Cardozo, que se tramita por Expediente N° 0120159 - 56680/2020 - 0;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Jorge David Javier Choque, CUIL N° 20-24247289-7, en la Escuela N° 4516 de la ciudad de Tartagal – departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobenación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040780

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 169 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EXPEDIENTE N° 0120047-77664/2021-0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela de Educación Técnica N° 3101 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente, atento a la baja por fallecimiento del Sr. Juan Carlos Muñoz, conforme se acredita a fs. 17:

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Sra. Jesica Soledad Balderrama, CUIL N° 23-36805808-4, en la Escuela de Educación Técnica N° 3101 de Salta Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°. – La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y la Sra. Secretaria General de la Gobenación.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa - López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040781

SALTA, 23 de Febrero de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA Nº 170 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto Nº 102/19 y la Decisión Administrativa Nº 255/21 y; CONSIDERANDO:

Que, mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

B2 B)

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al señor Pedro Sebastián Uriburu como Personal de Apoyo – Nivel 5 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2° inciso 2, del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del 01 de enero de 2022, al **Sr. PEDRO SEBASTIÁN URIBURU, DNI N° 21.634.999**, como Personal de Apoyo - Nivel 5 en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las pertinente partida y CA correspondiente a la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 02/03/2022

OP N°: SA100040782

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 99 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. nº 226264/21 – código 369

VISTO la renuncia presentada por la señora ANDREA ISABEL TORRES, D.N.I N° 13.412.943, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de octubre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio Nº 14-0-0591227-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 12 de octubre de 2.021, la renuncia de la señora ANDREA ISABEL TORRES, D.N.I N° 13.412.943, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, N° de Orden 1762, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital "Papa Francisco" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040812

SALTA, 8 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 100 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 62575/21-código 74

VISTO que por Resolución Nº 0530-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora BLANCA MARINA COLQUE, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nºs. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Titulo II, Capítulo I, Sección III, el poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegada por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar la Resolución N° 0530-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia de la señora **BLANCA MARINA COLQUE, D.N.I. N° 11.944.273.**

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/03/2022 OP N°: SA100040814

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

SALTA, 8 de Febrero de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 101 D MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Expte. n° 40870/21 – código 74

VISTO que por Resolución Nº 0330-D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud (I.P.S.S), se acepta la renuncia presentada por el señor BRUNO OSCAR LOPEZ, como agente de planta permanente del citado organismo, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo 1, Sección III, el poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncia de los agentes de la Administración Pública Provincial:

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatoria N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la Resolución N° 0330–D/21, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, en la cual se acepta la renuncia del señor BRUNO OSCAR LOPEZ, D.N.I N° 34.082.264.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/03/2022

OP Nº: SA100040816

SALTA, 21 de Febrero de 2022

RESOLUCION DELEGADA Nº 128 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 18-28665/2012-0 y Agregados

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se solicita la aprobación de los Planos de Mensura y Loteo Nros. 1963, 1964. 1966, 1967, 1968 y 1965, relativos a los inmuebles Matriculas Nros. 12.030, 12.031, 12.033, 12.035, 12.036 y 10.137, todos del Departamento Cerrillos, para los proyectos urbanísticos denominados "MIRAFLORES I", "MIRAFLORES II" y "CERRO DE MIRAFLORES", de propiedad de los señores José Ignacio Lupión, Elsa María Peretti de Lupión, Nicolás Abel Lupión, Diego Lupión y María Josefina Peretti; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 563/566, mediante Dictamen N° 96/22 toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, quien manifiesta que los tres



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

proyectos urbanísticos, "MIRAFLORES I", "MIRAFLORES II" y "CERRO DE MIRAFLORES", deben tratarse de manera conjunta, atento a la relación e interdependencia existente entre ellos. Este criterio es sostenido, asimismo por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Inmuebles y por la Unidad de Loteos, Loteadores y Desabolladores Inmobiliarios;

Que, de la Matrícula de Origen N° 6.974 del Departamento Cerrillos derivan las Matrículas Nros 10.137, 10.132, 10.134 y 10.135. De la Matrícula N° 10.132 derivan las Matriculas Nros. 12.030 y 12.031. De la Matrícula N° 10.134 derivan las Matrículas Nros. 12.033 y 12.034. De la Matrícula N° 10.135 derivan las Matrículas Nros 12.035 v 10.136;

Que los inmuebles identificados con Matriculas Nros. 12.030 y 12.031 del Departamento Cerrillos, se encuentran afectados al proyecto urbanístico "MIRAFLORES I" y sus propietarios son el señor José Ignacio Lupión (fs. 567/569) y la señora Elsa María Peretti de Lupión (fs. 570/573);

Que los inmuebles identificados con Matriculas Nros. 12.033, 12.035 y 12.036 del Departamento Cerrillos, se encuentran afectados al proyecto urbanistico "MIRAFLORES II" y sus propietarios son los señores Nicolás Abel Lupión (fs. 574/581) y Diego Lupión (fs. 582/586);

Que el inmueble identificado con Matriculas N° 10.137 del Departamento Cerrillos, se encuentra afectado al proyecto urbanístico "CERRO DE MIRAFLORES" y su propietaria es la señora María Josefina Peretti de Trasancos (fs. 587/590);

Que la Ley N° 2.308 (original 1.030), en su Titulo V, prevé que toda creación de nuevos centros de población, ampliación o modificación del trazado de las ya existentes, quedará sujeta a las prescripciones que ella establece, encontrándose obligados los propietarios de los terrenos destinados a ese objeto a solicitar permiso al Poder Ejecutivo;

Que por Decreto N° 1.682/19 se reglamenta el Título V de la Ley N° 2.308, estableciendo lo requisitos y procedimientos que deberán observarse a efectos de la aprobación de solicitudes de creación o modificación de urbanizaciones:

Que se han incorporado las copias heliográficas de los planos visados por la Municipalidad de San José de los Cerrillos, la Dirección de Vialidad Nacional y el COPAIPA, las que cuentan además con las certificaciones de firmas correspondientes: a) Miraflores I, fs. 43 del Expediente N° 0110018-28665/2012-0 y fs. 42 del Expediente N° 0110018-28664/2012-0; b) Miraflores II, fs. 48 del Expediente N° 0110018-30407/2014-0, fs. 47 del Expediente N° 0110018-30406/2014-0 y fs. 22 del Expediente N° 0110018-35243/2018-0 y c) Cerro de Miraflores, fs. 69 del Expediente N° 0110018-31327/2014-0;

Que se han agregado los Certificados de No Inundabilidad extendido por la Secretaría de Recursos Hídricos relativo: a) Miraflores I, fs. 56 del Expediente N° 0110018-30407/2014-0 (indica matricula de origen N° 6974); b) Miraflores II fs. 58 del Expediente N° 0110018-28664/2012-0 (indica matriculas antecedentes N° 10134 y 10135) y c) Cerro de Miraflores, fs. 25 del Expediente N° 0110018-31227/2018-0 (indica matricula actual);

Que los Certificados de Aptitud Ambiental (CAAM) han sido extendidos por la Municipalidad de San José de los Cerrillos: a) Miraflores I y Miraflores II, -fs. 57 del Expediente N° 0110018-28664/2012-0 relativo a la matricula de origen N° 6974 y b) Cerro de Miraflores, fs. 24 del Expediente N° 0110018-31327/2014-0 sobre la matricula N° 10137;

Que los Certificados de Disponibilidad de Energía Eléctrica han sido expedidos por la empresa EDESA S.A.: a) Miraflores I: fs. 48/49 del Expediente N° 010018-28665/2012-0 para 104 lotes indicados en el plano adjunto (fracción que corresponde a



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Miraflores I de la matricula de origen N° 6974); b) Miraflores II: fs. 52/53 del Expediente N° 0110018-30407/2014-0 para 36 lotes indicados en el plano adjunto (matricula antecedente N° 10134); fs. 52/53 del Expediente N° 0110018-30406/2014-0 para 67 lotes indicados en el plano adjunto (matricula antecedente N° 10135) y c) Cerro de Miraflores: fs. 46/47 del Expediente N° 0110018-31327/2018-0 para 45 lotes indicados en el plano adjunto (matricula N° 10137);

Que en lo que respecta a la provisión del servicio de agua: a) Miraflores I y Miraflores II, a fs. 76/77 del Expediente N° 0110018-28665/2012-0 se agregó Certificado de Servicio Efectivo de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte - Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los 200 lotes ubicados en las matriculas N° 12030, 12031, 12033, 12035 y 12036 (Miraflores I y Miraflores II) son frentistas a la red distribuidora de agua potable y disponen de les mencionados servicio a través de 200 conexiones domiciliarias. La información se replica a fs. 57 del Expediente 0110018-30407/2014-0 y b) Cerro de Miraflores, a fs. 44 del Expediente N° 0110018-31327/2018-0 se agregó Certificado de Servicio Efectivo de Agua Potable emitido por la empresa Aguas del Norte - Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., informando que los 43 lotes ubicados en las matricula N° 10137 (Cerro de Miraflores) son frentistas a la red distribuidora de agua potable disponen de los mencionados servicio a través de 43 conexiones domiciliarias;

Que en lo que respecta al sistema de desagües cloacales: a) Miraflores I, fs. 50/55 del Expediente N° 0110018-28664/2012-0 y se procede a describir el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante la construcción de cámaras sépticas individuales o la instalación de biodigestores; b) Miraflores II, fs. 62/67 del Expediente N° 0110018- 30407/2014-0 y se procede a describir el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante la construcción de cámaras sépticas individuales o la instalación de biodigestores y c) Cerro de Miraflores, fs. 554/559 se procede a describir el sistema de depuración de efluentes cloacales, previéndose que los servicios sanitarios de las viviendas se efectuarán mediante la construcción de cámaras sépticas individuales o la instalación de biodigestores;

Que de la aceptación de donación de espacios verdes, calles y ochavas: a) Miraflores I y Miraflores II, por Ordenanza N° 519/2020 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos se acepta la donación de espacios verdes, calles y Ochavas de Miraflores I y Miraflores II (catastros 12030, 12031, 12033, 12035 y 12036). Dicha ordenanza fue promulgada por Resolución N° 617/2020 por la intendencia (fs. 64/69 del Expediente N° 0110018–28665/2012–0) y b) Cerro de Miraflores, por Ordenanza N° 520/2020 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de los Cerrillos se acepta la donación de espacios verdes, calles y ochavas de Cerro de Miraflores (catastro 10137). Dicha ordenanza fue promulgada por Resolución N° 620/2020 por la intendencia (fs. 54/65 del Expediente N° 0110018–31327/2018–0);

Que en materia tributaria rolan reposiciones de sellado para la Aprobación de Planos y Subdivisiones: a) Miraflores I, a fs. 71/72 del Expediente N° 0110018-28665/2012-0 y fs. 71 vta. del Expediente N° 0110018-28664/2012-0; b) Miraflores II, a fs. 74/76 vta. del Expediente N° 0110018-30407/2014-0, fs. 75/77 del Expediente N° 0110018-30406/2014-0 y fs. 49/51 del Expediente N° 0110018-35243/2018-0 y c) Cerro de Miraflores, a fs. 71/72 del Expediente N° 0110018-31327/2018-0 rola reposición de sellado para la Aprobación de Planos y Subdivisiones;

Que a fs. 52/53 del Expediente N° 0110018-31327/2018-0 consta Certificado



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de Libre de Deuda del impuesto inmobiliario rural de la matrícula N° 10137 del Departamento Cerrillos, emitido por la Dirección General de Rentas;

Que en cuanto a la reserva de la superficie para Espacio de Uso Institucional impuesta por la normativa vigente, a fs. 123/124 del Expediente N° 0110018-28665/2012-0 rola donación irrevocable de 13.782,91 m², superficie distribuida entre las matriculas N° 12030, 12036 y 10137. A todos los extremos, y como se manifestara en considerandos precedente, los proyectos urbanísticos denominados "MIRAFLORES I", "MIRAFLORES II" y "CERRO DE MIRAFLORES" mantienen una relación e interdependencia desde su origen por lo que deben considerarse en conjunto;

Que la superficie ofrecida en calidad de espacio de uso institucional no fue observada por la Dirección General de Inmuebles, resultando la superficie total destinada para uso institucional superior al porcentaje del 3% exigido por la normativa para inmuebles rurales, alcanzando el 4,93%, conforme al informe emitida por la Dirección General de Inmuebles en el marco del Expediente N° 100388- 274635/2021-0;

Que la documentación acompañada a los proyectos presentados fue analizada de manera pormenorizada por los organismos técnicos y jurídicos de la Dirección General de Inmuebles, que se expidieron respecto al cumplimiento de cada uno de los presupuestos definidos en la normativa para la aprobación del Plano de Mensura y Loteo solicitada;

Que las Áreas de Cartografía, Cálculo y Estudio de Título de la Dirección General de Inmuebles otorgaron los visados de Ley, al tiempo que la Asesoría Jurídica de ese mismo organismo estimó procedente la aprobación de los Planos de Mensura y Loteo Nros. 1963, 1964, 1966, 1967, 1968 y 1965, relativos a los inmuebles Matriculas Nros. 12.030, 12.031, 12.033, 12.035, 12.036 y 10.137, todos del Departamento Cerrillos;

Que, en los términos del artículo 11 del Decreto Nº 1.682/2019, la Unidad Coordinadora de Loteos, Loteadores y Desarrolladores ha tomado la intervención que le compete en distintas oportunidades, informando asimismo que se ha procedido al desglose para la oportuna aceptación de la superficie donada a la Provincia de Salta para uso institucional [Expediente Nº 1100388-274635/2021-0];

Que a fs. 563/566, rola la intervención de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de los planos de mensura y loteo correspondientes;

Por ello, en el marco de las competencias previstas en el art. 27 de la Ley N° 8.171, modificada por su par N° 8.274 y en el Decreto N° 1.682/2019.

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar los Planos de Mensura y Loteo Nros. 1963, 1964, 1966, 1967, 1968 y 1965, relativos a los inmuebles Matriculas Nros. 12.030, 12.031, 12.333, 12.035, 12.036 y 10.137, todos del Departamento Cerrillos, tramitados ante la Dirección General de Inmuebles, de propiedad de los señores José Ignacio Lupión, Elsa María Peretti de Lupión, Nicolás Abel Lupión, Diego Lupión y María Josefina Peretti, y que se corresponden con los proyectos urbanísticos denominados "MIRAFLORES I", "MIRAFLORES II" y "CERRO DE MIRAFLORES".

ARTÍCULO 2º. – Disponer que la Dirección General de Inmuebles asignará las matrículas individuales a cada uno de los lotes emergentes de los planos aprobados precedentemente y efectuará los registros pertinentes una vez acreditada a aceptación de la donación del espacio institucional por parte de la Provincia de Salta y la presentación de los certificados de libre deuda por el período fiscal 2021 de los catastros involucrados.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Camacho

Fechas de publicación: 02/03/2022

OP N°: SA100040775

SALTA, 21 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA Nº 129 D MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 227-145450/21

VISTO la Resolución Nº 517D/21 del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el citado instrumento se otorgó licencia especial por asuntos particulares sin goce de haberes, al señor Simón Jacinto Abraham, D.N.I. Nº 20.707.493, personal dependiente de la Secretarla de Ambiente y Desarrollo Sustentable de este Ministerio, a partir del día 26 de julio del año 2.021 y por el término de 90 (noventa) días;

Que cumplidos los plazos, el agente solicitó nuevamente licencia sin goce de haberes por el término de 90 (noventa) días, en el marco de artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por asuntos particulares;

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 58 del Decreto Nº 4118/97 "Régimen de Justificaciones Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial";

Que de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares que justifican el pedido de licencia;

Que se incorporó en autos informes emitidos por el Departamento Personal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en los cuales se detalla la situación de revista del agente: el peticionante es agente de planta permanente en el cargo N° de Orden 130 – Técnico del Programa Sistema de Información Forestal de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 del Escalafón General;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les competente;

Por ello.

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por autorizada la licencia especial por asuntos particulares sin goce de haberes al Sr. **SIMÓN JACINTO ABRAHAM, D.N.I. Nº 20.707.493**, personal de planta permanente de la Secretaría de Ambiente y Desarollo Sustentable dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 25 de octubre del año 2.021 y por el término de 3 (tres) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto Nº 4118/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. – Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 02/03/2022



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: SA100040774

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 24 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN N° 20.700 MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 35/22, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno para el Ministerio Público Pupilar"; y

CONSIDERANDO:

Que, fs. 3, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad requiere a Secretaría de Despacho que emita el instrumento legal, que disponga el llamado a concurso cerrado interno para cubrir dieciséis (16) cargos de planta permanente del escalafón "Administrativo" y dos (2) cargos de planta permanente del escalafón "Servicios Generales", para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-2 del Reglamento General del Ministerio Público, convocándose al personal contratado.

Asimismo hace saber que integrará la comisión evaluadora junto a la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Sra. Coordinadora General de Política Institucional Lic. Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre de los postulantes mejor calificados para su designación.

Que, a fs. 5, Dirección de Personal informa que mediante Ley de Presupuesto N° 8.298 se dispuso la ampliación de los cargos de planta permanente al Ministerio Público Pupilar, acompañando nómina de los postulantes del curso de acción del Ministerio Público Pupilar.

Que, fs. 7 y Vta., Dirección de Administración verifica la previsión presupuestaria imputable a la partida "Gastos en Personal" del centro de costo Ministerio Público Pupilar y la ampliación de cargos de planta permanente para el mismo centro de costo, de conformidad con el art. 13 de la Ley de Presupuesto N° 8.298.

Que, a fs. 9 y Vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeción al progreso a la medida.

Que en razón de lo antes expuesto corresponde se dicte la presente.

POR ELLO:

EL COLEGIO DE GOBIERNO, R E S U E L V E:

- 1. LLAMAR a concurso cerrado interno para cubrir dieciséis (16) cargos de planta permanente de la categoría "Escribiente Mayor" del estamento "Administrativo" y dos (2) cargos de "Auxiliar de Primera" del escalafón "Servicios Generales" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-2, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- **2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, la Sra. Secretaria de Superintendencia de la Asesoría General de Incapaces Dra. María Isabel Rodríguez Virgili y la Coordinadora de Política Institucional Lic.

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Gabriela Grimoldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre de los postulantes mejor calificados para las designaciones.

- **3. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado que desempeñe funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar.
- **4. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
- **5. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- **6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES - PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO - Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA - Dr. José Gabriel Chibán, DEFENSOR GENERAL - Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 - 00004589 **Fechas de publicación:** 02/03/2022

Importe: \$ 3,780.00 OP N°: 100092043

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2/2022 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de San Carlos en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliegos: 16 de marzo de 2022 Horas: 12:00. Fecha y Hora Límite para Presentar Propuestas: 17 de marzo de 2022 - 8:30 horas.

Fecha Apertura Ofertas: 17 de marzo de 2022 Horas: 12:00.

Lugar de Apertura Ofertas: avenida De Los Incas N° 3155 de la ciudad de Salta , provincia de Salta.

Concepto: Adquisición: 1) UNIDAD CAMIÓN DE CUATRO CILINDROS de 180 a 200 Cv de potencia con aire acondicionado caja de velocidades de accionamiento manual, frenos Abs. distancia entre ejes 3500 mm a 3700 mm, de producción en serie, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de industria nacional o importada y 2) CAJA COMPACTADORA DE RESIDUOS de carga trasera con capacidad de 16 a 18 M3 con accionamiento de bomba hidráulica mediante toma de fuerza con descarga por placa expulsara de cilindro telescópico y de producción en serie, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de industria nacional o importada.

Presupuesto Oficial: \$ 11.800.000,00.

Forma de Pago: anticipo 50 % y saldo en cuatro cuotas iguales y consecutivas

Precio Pliego Condiciones: \$ 5.000.00.

Consulta y Adquisición Pliego: Receptoría Municipalidad de San Carlos en el horario de

08:00 a 13:00 horas.

Destino: Municipalidad de San Carlos.

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Hector Raúl Vargas, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 - 00008569 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092051

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 72/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES CENTRO DE CONVENCIONES SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS Y ACCESORIOS PARA ILUMINACIÓN.

Organismo Originante: Centro de Convenciones SE.

Expediente Nº: 0060360-32570/2022-1. Destino: Centro de Convenciones Salta SE. Fecha de Apertura: 10/3/22- Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 - 00004590 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092046

LICITACIÓN PÚBLICA N° 70/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA VERANO (Renglones Desiertos).

Organismo Originante: Complejo Teleférico Salta SE.

Expediente N°: 0060290-222560/2021-6. Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 14/03/2022 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Diagonal Norte N° 933 - Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 - 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00004584 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092020

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 71/22 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: PROVISIÓN ANUAL DE NUTRICIONES PARENTERALES CON BOMBAS DE INFUSIÓN EN

COMODATO (LP N° 54/22 Desierta).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-251715/2021-2. Destino: Hospital Público Materno Infantil SE. Fecha de Apertura: 14/03/2022 - Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <u>compras.salta.gob.ar</u> o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./fax (0387) 4324372 - 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00004583 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/21 – PRÓRROGA DE APERTURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Expte.: ADM 3867/21.

Art. 13 - Ley N° 8.072 - Contratación del Servicio de vigilancia para Poder Judicial y

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ministerio Público.

El Poder Judicial de Salta, PRORROGA LA APERTURA de la Licitación Pública bajo la modalidad prevista en el art. 13 de la Ley N° 8.072, PARA EL DÍA 23/03/2022, a horas 10:30, destinado a la contratación del servicio de vigilancia de los Distritos Judiciales del Centro, Tartagal, Orán y del Sur Circunscripción Metán del Poder Judicial y Ministerio Público, Expte. N° ADM 3867/21. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3.018.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

Factura de contado: 0013 - 00002028 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 400016715

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA Nº 1 / 2022 DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Provisión de: SEISCIENTOS MIL (600.000) LITROS DE GAS-OIL G°3 PARA MANTENIMIENTO DE RUTAS EN REGIONES VARIAS DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 77.400.000,00 (pesos setenta y siete millones cuatrocientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-2453/2022-0.

Apertura: 09 de marzo de 2022 a Horas: 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS - España N° 721 - Salta - Tel. (0387) 4310826 y líneas Rotat.

Precio del Pliego: \$ 77.000,00 (pesos setenta y siete mil con 00/100).

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail: <u>uocompras.dvs@gmail.com</u>, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 08-03-2022, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO - Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00008570 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100092052

BO

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 10/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: HABILITACIÓN DE LAS NUEVAS REDES DE PEAD DE CIUDAD DEL MILAGRO - OBRAS

COMPLEMENTARIAS.

Expediente Nº: 386-200361/2021.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: martes 15 de marzo de 2022 - Horas: 10:30.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Centro

Cívico Grand Bourg - Salta - planta alta.

Plazo de Ejecución: 60 (sesenta) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 6.825.013,23 (pesos seis millones ochocientos veinticinco mil trece

con veintitrés centavos)

Precio del Legajo: \$ 7.000,00 (pesos siete mil).

Consulta y Venta de Pliegos entre los días jueves 03 de marzo de 2022 y miércoles 09 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

http://obraspublicas.salta.gob.ar/.

García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004581 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092011

ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 9/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BARRIO TRES

CERRITOS - SALTA - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA.

Expediente N°: 386-12320/2022.

Localidad: Capital.

Municipio: Salta.

Departamento: Capital.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple art. N° 14 - Ley N° 8.072.

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Fecha de Apertura: martes 15 de marzo de 2022 - Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Centro

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 25.289.317,96 (pesos veinticinco millones doscientos ochenta y

nueve mil trescientos diecisiete con noventa y seis centavos).

Precio del Legajo: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil).

Consulta y Venta de Pliegos: entre los días jueves 03 de marzo de 2022 y miércoles 09 de marzo de 2022 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web:

http://obraspublicas.salta.gob.ar/.

García, COORDINADOR GRAL. DE OBRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004580 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092008

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22554/22 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de 5 (cinco) camiones cisterna para reparto de agua por el plazo

de 2 (dos) meses en el distrito Tartagal.

Expte. N°: 22554/22.

Destino: Distrito Tartagal, Salta. **Fecha de Contratación**: 17/02/2022.

Proveedores: FERRO PODESTA HUGO DIEGO, CONSTRUCTORA TAWE SA y GOMEZ MARIA

CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 23 de Febrero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004586 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 100092026

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. Nº 22622/22 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electrobomba de achique para rebombeo Palmeritas.

Expte. N°: 22622/22. Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 24/02/2022. Proveedores: ING. RAMON RUSSO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.

Publiquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00004586 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092025

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA - EXPTE. Nº 130- 214/21 - RESOLUCIÓN Nº 20.640 - ADJUDICA CONTRATACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Expte. Nº 130-214/21 "Construcción de pedestal para busto del Gral. Martín Miguel de Güemes". El Colegio de Gobierno por Resolución Nº 20.640, ha dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la contratación a la firma ROMERO IGARZABAL SRL, por la suma de \$ 220.930,87 (pesos doscientos veinte mil novecientos treinta con 87/100), por el procedimiento establecido en el art. 15 inc. i) de la Ley Nº 8.072, por los motivos expuestos en los considerandos. 3. IMPUTAR... 4. REGÍSTRESE... FIRMADO: Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dr. Pedro Oscar García Castiella. Procurador General de la Provincia.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00004585 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092023

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPEDIENTE N° 0080050-198161/2020-4 Y AGREGADOS – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO

Expediente N° 0080050-198161/2020-4 y Agregados CIACSA -Pte. Frigorífico Brunetti-Ref.: Expte. N° 50-198161/2020 Lic. Pca. N° 153/2020 "Adquisición de víveres frescos" -



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Interpone recurso jerárquico c/Resolución N° 480/2021 del Ministerio de Seguridad. Decreto N° 63/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia; decreta: RECHAZAR EL RECURSO JERÁRQUICO interpuesto por la firma Compañía Industrializadora Argentina de Carnes SA (CIACSA), en contra de la Resolución N° 480/2021 del entonces Ministerio de Seguridad.

Torres, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00008550 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092016

Sección **Judicial** Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta





Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

EDICTOS DE MINAS

MEDEIROS - EXPTE. Nº 16.544

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del art. 73 del Código de Minería que, en Expte. Nº 16.544, GAVINOR SRL ha solicitado la CONCESIÓN DE LA CANTERA de mineral de 3ª categoría ubicada en departamento Capital, cauce río San Lorenzo al oeste de las lomas de Medeiros

Su ubicación en coordenadas Gauss Krüger-Posgar resulta ser:

Punto	X	Υ
E1	7266373.43	3552218.52
E2	7266368.48	3552361.54
E3	7266348.28	3552493.56
E4	7266287.19	3552620.08
E5	7266220.57	3552660.86
E6	7266139.25	3552682.19
E7	7266032.65	3552719.45
E8	7265894.91	3552771.48
E9	7265761.59	3552792.08
E10	7265589.54	3552804.32
E11	7265594.47	3552801.81
E12	7265429.02	3552778.14
E13	7265260.13	3552767.66
E14	7265028.46	3552758.06
E15	7265025.99	3552759.74
E16	7264802.64	3552750.18
E17	7264678.07	3552737.06
E18	7264164.95	3552701.94
E19	7264038.50	3552615.48
E20	7263998.36	3552570.92
E21	7263818.48	3552539.05
E22	7263653.92	3552520.72
E23	7263574.93	3552497.38
E24	7263514.04	3552489.85
E25	7263515.40	3552455.29
E26	7263789.38	3552503.53
E27	7264025.29	3552529.16
E28	7264168.18	3552660.09
E29	7264226.90	3552675.20
E30	7264233.66	3552678.04
E31	7264376.47	3552668.47
E32	7264608.06	3552697.73
E33	7264756.99	3552697.17

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

E34	7264916.14	3552679.23
E35	7265097.05	3552626.10
E36	7265263.05	3552727.76
E37	7265779.59	3552753.05
E38	7265969.95	3552698.98
E39	7266225.32	3552624.63
E40	7266290.00	3552542.33
E41	7266317.92	3552468.43
E42	7266328.56	3552338.63
E43	7266334.69	3552215.04

Lo que resultara en una superficie total de 14 ha 3997 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 20 (veinte) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008546 Fechas de publicación: 02/03/2022, 10/03/2022, 22/03/2022

> Importe: \$ 1,890.00 OP N°: 100092012

FERDORA I - EXPTE. N° 24.155

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza, Secretaría de la suscripta, hace saber a los fines del art. 145 del CPC y C que la Sra. Silvia Rene Rodriguez, y Fernando Miguel Peral, en Expte. N° 24155, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de minerales diseminados de primera categoría de Cu, Zn, Ag, Au, que se ubica en el departamento La Poma, lugar Cobres, con una superficie de 246 ha, la mina se denominará Ferdora 1. A los fines de hacer saber a los Sres. superficiarios que se detallan a continuación:

Chiesa y Pittaluga, Francisco Vicente José-Augusto Aquiles Juan- Aida Amelia Amalia- Adela Lina- Yda Elsa Josefina- Alberto Constantino Gustavo y Ugo. Todos del citado apellido.

Chiesa y Cobianchi, Fernando Luis Aquiles Antonio- Olga Carolina María y Oscar Antonio José, todos del mismo apellido.

Riva y Chiesa, Celia Eugenia Rosalía.

Bollini Riva, Marta Haydee.

Pontiggia y Chiesa, Maria Carolina Adela.

Pedroni v Chiesa, Carlos José.

Pozzi Fausto.

Pozzi y Pichanti, Bruna Ana María.

Poss y Chiesa, Jorge Emilio Aquiles- Eduardo Alejandro Luis- Emilio Mario Franco- Luisa Elena Carla. Todos del citado apellido.

Descripción de coordenadas:

Y: 3.465.738,05 X: 7.382.185,49



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Y: 3.465.738,05	X: 7.381.158,70
Y: 3.465.738,03	X: 7.381.158,70
Y: 3.465.738,03	X: 7.380.532,00
Y: 3.464.369,55	X: 7.380.532,00
Y: 3.464.369,55	X: 7.381.417,34
Y: 3.464.110,76	X: 7.381.417.34
Y: 3.464.112,76	X: 7.382.185,49

Superficie concedida: 246 ha 0809 m2.

Publicar tres veces en el plazo de quince días.

SECRETARÍA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002026 Fechas de publicación: 02/03/2022, 08/03/2022, 16/03/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400016713

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "ALBERTO SIQUILA – ALEJANDRA VAZQUEZ S/SUCESORIO – EXPTE. NRO. 728914/2021", CITA por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CPCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Alberto Siquila. LE Nº 7.212.724 y de Alejandra Vázquez, LC Nº 6.346.560 ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC – Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dra. Alicia Povoli, Secretaria.

SALTA, 29 de Diciembre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00008553 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 100092022

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "TARQUI, EMIDGIA HERENIA POR SUCESORIO – EXPTE. Nº 742804/21", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita y emplaza a todos

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA. 03 de Febrero del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008549

Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022 Importe: \$ 1.470.00

OP N°: 100092015

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de Primera Nominación, Juez Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Secretaria Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "AGUAYRE, JULIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 738170/21", ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Fdo.: Secretaria Dra. María Beatriz Galindez; Juez Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet.

SALTA, 7 de Febrero de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008545 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092009

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "NAVAMUEL, VICTOR HUGO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 602470/17", DNI N° 22.538.223, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC), y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales, citando a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. SALTA, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008544 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

OP N°: 100092007

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial Sur Circunscripción Metán y Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma; en los autos caratulados: "SUCESORIO DE CARRASCO, ISABEL MARIA – EXPTE. Nº 23736/21", ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 9 de Febrero de 2022.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008543 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092006

La Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur – Circunscripción Metán y Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García; en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MARTIN, RENE OSCAR EXPTE. Nº 24264/21", ha ordenado que se cite por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Febrero de 2022.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00008542 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00

Importe: \$ 490.00 **OP N°**: 100092005

La Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nomin., Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, SERGIO S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 720.461/20", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial de

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

esta ciudad. SALTA, 02 de Diciembre de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00008541 Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100092004

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en los Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: "ÁNGELA FRANCISCA, OROPEZA – SUCESORIO – EXPTE. N° 24.066/2021" resuelve: se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

METÁN (SALTA), 14 de Febrero de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002029 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 400016716

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Dr. Tomás Lisardo Mendez Curutchet, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JORGE MARIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. Nº 740225/21", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyCN).

SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Maria Beatriz Galindez SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002027 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 400016714

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

El Dr. Tomás Lisardo Méndez Curutchet, Juez a cargo Interinamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: "ADOLFO EDUARDO SOLA RODRIGUEZ DNI Nº 8.283.534 S/JUICIO SUCESORIO – EXP Nº 754751/21", ORDENA: publicar edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial a fin de citar y emplazar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002025 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 490.00

OP N°: 400016712

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en autos caratulados: "VIÑABAL JACINTO; GUTIERREZ, JUSTINA S/SUCESORIO – EXPTE. Nº 670986/19", cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Justina Gutierrez DNI Nº 1.951.354, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza y Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.

SALTA. 14 de Febrero de 2022.

Dra. Griselda Aguirre Barey, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002024 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 **OP N°:** 400016711

La Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Distrito Centro, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "GUZMAN ROBERTO HUGO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 749562/21", ordena la publicación de edictos durante 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), y cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del causante, Guzman Roberto Hugo,

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación, comparezcan hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Fernanda Diez Barrantes – Jueza Interina – Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif. **SALTA**, 23 de Febrero de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00002022 Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400016708

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velasquez en los autos caratulados: "LOPEZ, LISANDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744904/21", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (trienta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por ley. Salta, 01 de diciembre de 2021. Fdo.: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Interina; Dra. Rubi Velasquez, Secretaria.

SALTA, 17 de Febrero de 2022.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002020 Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400016706

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de 1ª Inst. en lo CyC de 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en el "EXPTE. N° 743.181/2021 – CARATULADO: REYES, MARTA DE LOS ÁNGELES VS. CHALÍN, OSCAR ROBERTO – ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al Sr. Oscar Roberto Chalin y/o sus herederos, como titular registral del inmueble matrícula N° 53.226 de San Lorenzo, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). SALTA, 22 Febrero de 2022.



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Dra. Alicia Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002030 Fechas de publicación: 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400016717

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción Sur, Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María del Milagro Mandaza en los autos caratulados: "MEDINA CEFERINO/MEDINA MANUEL – EXP. N° 5060/21 S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES", cítese a los herederos del Sr. Medina, Manuel a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, 11 de Febrero de 2022.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA - Dra. María del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002018 Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022

Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 400016703

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "FERNANDEZ, VICTOR HUGO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763887/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ, DNI N° 31.853.479 con domicilio real declarado en barrio Santa Cecilia, 115 viviendas, Mza. D, casa 1, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y Concs. LCQ). 6) DEJAR

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día** 1 **de julio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas. **SALTA**, 22 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00004569

Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022, 07/03/2022

Importe: \$ 4,725.00 OP N°: 100091975

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "MENDOZA, JUAN VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 764923/22", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra al SR. JUAN VÍCTOR MENDOZA, DNI Nº 28.806.908 con domicilio real declarado en pasaje David Lezcano N° 353, y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza. 491, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 11 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 26 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 27 de julio de 2022 (art. 39, 200 y conc. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ, correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00 SALTA, 22 de Febrero de 2022.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00004566

Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022, 04/03/2022 Importe: \$ 4,200.00

OP N°: 100091963

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "MENDOZA, ADRIANA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 763888/22", ordena

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Adriana Beatriz Mendoza, DNI N° 23.953.815 con domicilio real en Pasaje David Lezcano N° 353 Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de abril de 2022, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 17 de mayo de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de julio de 2022 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.300,00. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN José Antonio del Valle Soria, con domicilio en calle Balcarce N° 175 - Edif. Mirador del Tineo - 1° piso, of. 117 de esta ciudad y con días y horario de atención el de lunes a jueves de 8:30 a 12:30 horas.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00004565

Fechas de publicación: 23/02/2022, 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022

Importe: \$ 5,075.00 OP N°: 100091948

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

SALTA, 21 de Febrero de 2022.

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Distrito Judicial Orán, en los autos caratulados: "FABRIL MADERERA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nº 42.125/02", cita a los acreedores Juan Carlos Merlo, Implemad SRL, Expreso Bisonte SRL, Mar Muebles SH, Duet SRL, Placares Paraná SRL, Cuadrado SA, Internacional Home SRL, Camping Color SH, STHIL SA y Macroval SRL para que dentro de diez días de la última publicación comparezcan a percibir sus créditos como acreedores de Fabril Maderera SA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos de los mismos y preceder a la devolución del dinero depositado en autos en una cuenta judicial a la concursada. Hace saber a todos los acreedores que pueden comunicarse al correo oficial del Juzgado: ocivycoml@justiciasalta.gov.ar a los fines de aportar número de cuenta (no CBU) en el Banco Macro (sin excepción) y CUIL/CUIT a los fines de proceder a realizar las órdenes de pagos electrónicas. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de Salta. SALTA, 16 de Febrero de 2022.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00008536 Fechas de publicación: 25/02/2022, 02/03/2022, 03/03/2022

> Importe: \$ 1,470.00 OP N°: 100091988

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Hugo Pfister Araoz, Juez – Dra. Silvina M. Suarez, Secretaria. Juzgado 1ª Instancia del Trabajo N° 1, Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: "CHAUQUI, MARIO ALEJANDRO HOY SUS HEREDEROS QUIROGA, IRMA VIOLETA; CHAUQUI, VALERIA ANALIA; CHAUQUI, IRMA SOLEDAD – CHAUQUI, NATALIA ELIZABET – VILCA, CARLOS ROBERTO – VALDEZ, LIDIA HAYDEE EN REPRESENTACION DE CHAUQUI VALDEZ, GABRIEL ALEJANDRO C/TRANOR S.A. S/ORDINARIO – EXPTE. N° 46413/20", cítese a los herederos del Sr. Mario Alejandro Chauqui (DNI N° 13.073.692) y a quienes se consideren con derechos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley.

El presente Oficio es solicitado por la parte actora (trabajador), en consecuencia, el mismo se encuentra exceptuado del pago de arancel.

Dra. Linda Lera Aramayo, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011039

Fechas de publicación: 24/02/2022, 25/02/2022, 02/03/2022

Sin cargo

OP N°: 100091956





BO

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL

Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de diciembre de 2021 y adenda de fecha 07/02/2022.

Nombre de la Sociedad: Adrian Casanueva e hijos SRL.

Socios: Adrian Enrique Casanueva, argentino, de 60 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Graciela Beatriz Zamar, profesión comerciante, con domicilio en Belgrano N° 425, barrio Centro, Tartagal, Salta, DNI N° 14.582.052, CUIT N° 23–14582052–9; Paula Natalia Casanueva, de 30 años de edad, argentina, estado civil casada en primeras nupcias con Mariano Exequiel Quiroz Patton, profesión psicóloga, con domicilio en Belgrano N° 425, barrio Centro, Tartagal, Salta, DNI N° 36.049.379, CUIT N° 27–36049379–8; Fernanda Cecilia Casanueva, de 29 años de edad, argentina, casada en primeras nupcias con Fernando Labarta, de profesión contadora pública nacional, con domicilio en Belgrano N° 425, barrio Centro, Tartagal, Salta, DNI N° 37.087.444, CUIT N° 27–37087444–7; y Manuel Casanueva, de 22 años de edad, argentino, estado civil soltero, profesión estudiante, con domicilio en Belgrano N° 425, barrio Centro, Tartagal, Salta, DNI N° 42.132.174, CUIT N° 20–42132174–5.

Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la provincia de Salta con sede social en Alberdi Nº 502, Tartagal, Salta.

Objeto de la Sociedad: el objeto social está constituido por la realización por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: compraventa de mercaderías del rubro ferretería, máquinas y herramientas, maquinaria agrícola, materiales eléctricos e insumos hidráulicos, explotación del negocio de exhibición de películas, representación, consignación, exportación e importación de bienes necesarios y/o relacionados con la consecución del objeto social.

Plazo de Duración: la sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: el capital social se establece en la suma de \$ 16.221.500.– (pesos dieciséis millones doscientos veintiún mil quinientos), dividido en 162.215 cuotas iguales de \$ 100 que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Adrian Enrique Casanueva suscribe 161.810 cuotas que integra mediante el aporte del conjunto de bienes y deudas al 31/10/2021 que escinde de su patrimonio personal total, Paula Natalia Casanueva suscribe 13.500 cuotas, Fernanda Cecilia Casanueva 13.500 cuotas y Manuel Casanueva 13.500 cuotas que integran totalmente en dinero en efectivo.

Composición de los órganos de administración organización de la representación legal: la administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de tres Ejercicios siendo reelegibles. Se designa como gerentes a los señores Adrian Enrique Casanueva, DNI N° 14.582.052, que constituye domicilio especial en Alberdi N° 502, Tartagal, Salta, Fernanda Cecilia Casanueva, DNI N° 37.087.444, que constituye domicilio especial en Alberdi N° 502, Tartagal, Salta; y Graciela Beatriz Zamar, DNI N° 14.644.305, que constituye domicilio especial en Alberdi N° 502, Tartagal, Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El primer Ejercicio concluirá el 31 de diciembre de 2022.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.



Edición N° 21.182 Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008554 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 3,374.00 OP N°: 100092028

SPEY RESOURCES ARGENTINA SA

Por escritura pública N° 16, de fecha 9 de febrero del año 2022 autorizada por el escribano Luis Fernando Alsina Araoz adjunto del registro notarial N° 120, se constituyó la sociedad por acciones denominada SPEY RESOURCES ARGENTINA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Manuel A. Castro N° 349, de esta ciudad. Socios: Víctor Figueroa Patrón, DNI N° 36.346.005, CUIT N° 20–36346005–5, argentino, nacido en fecha 28/08/1991, profesión abogado, casado en primeras nupcias con Sofía Robbio Saravia, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1.221 de Villa San Lorenzo del departamento capital de esta provincia de Salta y Francisco José Patron Costas, DNI N° 21.633.587, CUIT N° 20–21633587–3, argentino, nacido en fecha: 30/10/1970, profesión abogado, casado en primeras nupcias con Germana María Durrieu, con domicilio en calle Simón Bolívar N° 1.200 de Villa San Lorenzo del departamento Capital de esta provincia de Salta.

Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades mineras: descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional. Realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registro oficiales habilitados a los



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general, como así también realizar trabajos de consultaría y asesoramiento en los temas atinentes a la materia minera y actividades mineras. Importar y/o exportar y/o realizar todo tipo de trámites vinculados con materias primas en general vinculados a la minería y minerales y/o productos refinados a partir de minerales, concentrados y/o sus derivados. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/u otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. Realizar peritajes, informes y dirimir conflictos vinculados a la minería, evaluación de reservas y trabajos de exploración minero-geológico. Operar proyectos de prospección y/o exploración de todo tipo de minerales. Llevar a cabo la concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines. Construcción, montaje y operación en tierra o aqua de instalaciones de perforación, exploración y bombeo e instalaciones y estructuras para la extracción, explotaciones subterráneas o a cielo abierto (siempre vinculados a la actividad minera), laboratorios, estaciones meteorológicas, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera, almacenamiento, carga y descarga de toda clase de productos y toda otra construcción, montaje y operación necesaria para la consecución del objeto social (minería). Contratación, subcontratación y/o ejecución a su cargo de prospección, exploración, construcción, operación y explotación de todo tipo de derechos mineros, adquisición, enajenación, obtención en arrendamiento o locación, leasing, usufructo o de cualquier otro modo, de infraestructura, maquinaria, equipamiento, bienes muebles e inmuebles y servicios relacionados con las actividades descriptas precedentemente, registración y explotación de marcas de fábrica, patentes y diseños industriales relacionados con la actividad minera. Construcción de fábricas o plantas, caminos, y acondicionamiento de los mismos, y realización de todo tipo de obras que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social (minería). Quedan expresamente excluidas operaciones y negocios comprendidos en las leyes de entidades financieras.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 valor nominal cada una y un voto cada una, suscriptas por: Víctor Figueroa Patrón, suscribe 1.900.000 acciones y Francisco José Patron Costas suscribe 100.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes.

Duración del Mandato: 3 Ejercicios.

Directorio: <u>Presidente</u>: Francisco José Patron Costas, DNI N° 21.633.587, <u>Director Suplente</u>: Víctor Figueroa Patrón, DNI N° 36.346.005 y constituyen domicilio especial en pasaje Manuel A. Castro N° 349, de esta ciudad de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará cargo de los accionistas.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Factura de contado: 0011 - 00008552 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 3,227.00

OP N°: 100092021

LA CASA DEL ARO SA

Por instrumento público, de fecha 07 de septiembre de 2021 y adenda de fecha 10 de diciembre de 2021, se constituyó la sociedad anónima denominada LA CASA DEL ARO SA, subsanación de una sociedad simple, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle avenida San Martín N° 1.723 de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Sergio Daniel Cansino, argentino, nacido 24/06/1954, documento nacional de identidad número 11.081.844, CUIT 20–11081844–1, de estado civil divorciado de primeras nupcias de Miriam Gladys Soruco, en expediente N° A–62531/85, Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Persona y Familia 3° Nominación, de profesión comerciante, con domicilio en avenida San Martín N° 1.723 de esta ciudad, y Sergio Lucas Cansino, argentino, nacido 29/11/1981, documento nacional de identidad número 28.887.005, CUIL N° 20–28887005–6, soltero sin unión convivencial inscripta, de profesión comerciante, domiciliado en avenida San Martín N° 1.723 de esta ciudad de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, consignación, y comisión de todo tipo cosas o bienes o productos muebles materiales o inmateriales, cualquier especie, calidad o género relacionados con el rubro repuestos del automotor. Compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario. Mantenimiento y reparación del motor no clasificados previamente, mecánica integral, venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas. Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados, no calificado previamente. b) Administracion de bienes: administración de bienes propios o de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, derechos o acciones, dar en alquiler o en arriendo bienes muebles e inmuebles y rodados. c) Inmobiliaria y Constructora: realización de obra pública y privada, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles, demoliciones y la explotación, compraventa, administración sobre bienes inmuebles propios o de terceros, realizar todas la operaciones relacionadas con el cumplimiento de los objetos indicados. Compra y venta de materiales, herramientas y maquinarias para la construcción, incluyendo elementos de higiene y seguridad industrial: por mayor y por menor, por lo mismo podrán realizar todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación; organización y atención, comercial y técnica. d) Servicios de Comunicación: la prestación y explotación de toda la clase de servicios privados de telecomunicación y, a tal efecto, el diseño, instalación, conservación, refacción, mejora, adquisición, enajenación, interconexión, gestión, administración y cualquier otra actividad no incluida en la

BO

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

enumeración precedente, respecto de toda clase de redes, líneas, satélites, equipos, sistemas e infraestructuras técnicas, actuales o futuras, de telecomunicación, incluidos los inmuebles en que unas y otros se ubiquen. La prestación y explotación de toda clase de servicios auxiliares o complementarios o derivados de los de telecomunicación. La adquisición, enajenación y, en general, las demás formas de actividad comercial relacionadas con las telecomunicaciones.

Capital: \$ 25.000.000,00 dividido por 25.000, de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por: Sergio Daniel Cansino, veinte mil acciones (20.000) acciones de un voto por acción y el Sr. Sergio Lucas Cansino cinco mil (5.000) acciones de un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad mediante la transferencia de bienes que figuran en el inventario anexado a la escritura como parte integrante de la misma.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El término de su elección es de tres Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por <u>Director Titular Presidente</u>: el señor Sergio Lucas Cansino y <u>Director Suplente</u>: el señor Sergio Daniel Cansino, quienes aceptan los cargos precedentemente asignados. Constituyen domicilio especial en Av. San Martín N° 1.723 de esta ciudad de Salta, Capital.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00008538 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 2,597.00

OP N°: 100092001

M&D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado, de fecha 19/11/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada M&D SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de Febrero N° 35, de la ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, provincia de Salta.

Socios: 1) Katherina de Los Ángeles Vides, argentina, documento nacional de identidad número 44.399.658, CUIL número 27-44399658-9, nacida el día 24-04-1996, de 25 años de edad, de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero N° 35, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta; 2) Alba Rocío Vides, argentina, documento nacional de identidad número 44.399.657, CUIL número 27-44399657-0, nacida el día 24-04-1992, de 29 años de edad, estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero N° 35, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, 3) Erika Gabriela Donaire, argentina, documento nacional



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

de identidad número 35.837.776, CUIL número 27-35837776-4, nacida el día 03-08-1990, de 31 años de edad, de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero N° 35, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, 4) Ana Isabel Acosta, argentina, documento nacional de identidad número 37.998.326, CUIL número 27-37998326-5, nacida el día 07-12-1993, de 27 años de edad, de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero s/Nº, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, 5) Joan Manuel Padilla, argentino, documento nacional de identidad número 43.836.069, CUIL número 20-43836069-8, nacido el día 05-12-2001, de 19 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliado en calle 20 de Febrero s/N°, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta; 6) Luis Alfredo Quintanilla, argentino, documento nacional de identidad número 28.249.358, CUIL número 20-28249358-7, nacido el día 26-09-1980, de 41 años de edad, de estado civil soltero, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliado en calle Rivadavia s/N°, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, 7) Abigail Xenia Rubí Mamani Donaire, argentina, documento nacional de identidad número 42.510.519, CUIL número 27-42510519-7, nacida el día 27-02-2000, de 21 años de edad, de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero s/N°, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, 8) Lisseth Anahí Baldiviezo Areco, boliviana, documento nacional de identidad para extranjero número 95.384.760, CUIL número 23-95384760-4, nacida el día 11-03-1986, de 35 años de edad, de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero s/N°, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, 9) Carmen Graciela Vides, argentina, documento nacional de identidad número 18.400.197, CUIL número 27-18400197-2, nacida el día 07-10-1967, de 54 años de edad, de estado civil soltera, sin unión convivencial, de profesión: comerciante, y domiciliada en calle 20 de Febrero s/N°, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta, y 10) Juana Guillermina Donaire, argentina, documento nacional de identidad número 28.051.123, CUIL número 23-28051123-4, nacida el día 08-06-1981, de 40 años de edad, de estado civil casada en primeras nupcias con Benito Alberto Villalba, de profesión: comerciante, y domiciliada en pasaje Gerardo Oliva s/N°, de la localidad de Aguas Blancas, departamento de Orán, de esta provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, suscribiendo contratos y/o convenios con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) <u>Prestación de Servicios de Transporte y Logística</u>: servicios de transporte automotor de pasajeros para el turismo urbano e interurbano, nacional e internacional; de cargas y encomiendas para empresas y/o particulares; servicios de transporte fluvial de pasajeros para el turismo urbano e interurbano, nacional e internacional, de cargas y encomiendas para empresas y/o particulares servicio de alquiler de toda clase vehículos, naves y aeronaves, para fines empresariales y turísticos; servicios de empresas de viajes y turismo; servicios de agencia de turismo y agencia de pasajes; servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación. b) <u>Turismo</u>: servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen restaurante; servicios de hospedajes



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

en estancias y albergues juveniles y en apartamentos en tiempo compartidos; servicios de pesca deportiva; servicios de centro de turismo salud, turismo termal y/o similares; servicios de centros de turismo aventura, ecoturismo o similares; servicios de centros de actividades vinculadas con el turismo; servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; servicio de parques recreativos; servicios de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones. c) Comerciales: la explotación, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de bienes conexos a las actividades de transporte y turismo para la compra, venta y distribución de los mismos por sí o a través de terceros, como así también la locación y arrendamiento de automóviles propios y de terceros. d) Importación y Exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en de cualquier entidad, de toda clase de bienes conexos con las actividades comerciales e industriales indicadas (transporte y turismo). e) Objetos Anexos: celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad, sean públicos o privados; presentarse en licitaciones públicas o privadas o concurso de precios, formando la propuesta respectivas, el contrato consiguiente y todo otro tipo de instrumento que fuere necesario; ajustar y concertar locaciones de servicios, de obras y de cosas. Se excluye expresamente del objeto social la realización de actividades financieras o de inversiones reguladas por la ley de entidades financieras o el uso de recursos provenientes del ahorro público. f) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31 Ley N° 19.550, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su objeto social. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas por la ley o el presente estatuto.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el siguiente porcentaje a cada socio: a Katherina de Los Ángeles Vides el 33 %, a Alba Rocío Vides el 10 %, a Erika Gabriela Donaire el 20 %, a Ana Isabel Acosta el 6 %, a Joan Manuel Padilla el 5 %, a Luis Alfredo Quintanilla el 5 %, a Abigail Xenia Rubí Mamani Donaire el 2 %, a Lisseth Anahí Baldiviezo Areco el 6 %, a Carmen Graciela Vides el 6 %, y a Juana Guillermina Donaire el 7 %.

Suscripción: el capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: Katherina de Los Ángeles Vides suscribe trescientas treinta (330) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000,00), Alba Rocío Vides suscribe cien (100) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos cien mil (\$ 100.000,00), Erika Gabriela Donaire suscribe doscientas (200) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), Ana Isabel Acosta suscribe sesenta (60) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), Joan Manuel Padilla suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), Luis Alfredo Quintanilla suscribe cincuenta (50) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos

Edición N° 21.182

Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

cincuenta mil (\$ 50.000,00), Abigail Xenia Rubí Mamani Donaire suscribe veinte (20) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos veinte mil (\$ 20.000,00), Lisseth Anahí Baldiviezo Areco suscribe sesenta (60) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), Carmen Graciela Vides suscribe sesenta (60) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos sesenta mil (\$ 60.000,00), y Juana Guillermina Donaire suscribe setenta (70) cuotas de pesos un mil (1.000,00) valor nominal de cada una, o sea pesos setenta mil (\$ 70.000,00).

Administración: la administración y representación legal estará a cargo de gerentes, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), sean socios o no, designados por los socios mediante acuerdo, para quienes, en caso de ser más de uno, el uso de la firma podrá ser indistinta o conjunta, mediante acuerdo de los socios. Asimismo, se elegirán igual o menor número de suplentes para subsanar la falta de titulares por cualquier causa. Los gerentes titulares y suplentes ejercerán tal función por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos por igual tiempo. Vencido el período continuarán en el cargo hasta el momento en que tomen posesión los reemplazantes elegidos por Asamblea. Los gerentes en garantía del correcto cumplimiento de sus funciones realizarán un depósito de pesos treinta mil (\$30.000,00), cada uno, en la caja de la sociedad, o en un banco local a la orden de ella. Administradores: se designa Socia-gerente: a la Sra. Katherina de Los Ángeles Vides, DNI Nº 44.399.658, quien acepta en este acto el cargo, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero Nº 35, de la ciudad de Aguas Blancas, departamento Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008537 Fechas de publicación: 02/03/2022 Importe: \$ 5,981.50

OP N°: 100092000

AVISOS COMERCIALES

ANGELIN SRL - INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 24 de junio de 2021, los socios resolvieron designar socio gerente por el período de 3 años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) <u>Gerente</u>: Angel Garcia Morales, DNI N° 93.742.941, CUIT N°: 20–93742941–0, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en ruta nacional N° 34, km 1333, de la ciudad de Pichanal, Depto. Orán, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008539 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 490.00 OP N°: 100092002

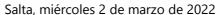


Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020











ASAMBLEAS CIVILES

FIDEICOMISO LEGUIZAMÓN

Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Fiduciantes clasa A, B y C del Fideicomiso Leguizamón a la ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de Fiduciantes, que se llevará a cabo el VIERNES 04 DE MARZO DE 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda en el domicilio de la calle Rivadavia N° 752 (salón hotel ASTUR) de esta ciudad, quedando a disposición de los Sres. Fiduciantes el Informe de auditoría contable sobre rendición de cuentas finalizada al 15 de diciembre de 2021 y acuerdo marco de Fiduciantes y Fiduciarios, a partir del día 25 de febrero de 2022, los que igualmente ya fueron comunicados por medios electrónicos a todos los convocados; para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Constitución formal de la Asamblea.
- 2) Designación de dos Fiduciantes para firmar el Acta.
- 3) Análisis y consideración del informe de Auditoría Contable sobre la rendición de cuentas finalizada al 15 de diciembre de 2021.
- 4) Aprobación de la Gestión Fiduciaria y demás profesionales intervinientes.
- 5) Consideración y tratamiento de "Acuerdo Marco de Fiduciantes y Fiduciarios", por renuncia de fiduciarios por razones de salud.
- 6) Creación de Comisión de Fiduciantes Revisora de Cuentas.
- 7) Creación de Comisión de Fiduciantes Revisora de calidad constructiva, avance de obra y todo otro dato a requerimiento de los Fiduciantes.

Nota: la convocatoria se llevará a cabo con la presencia del 75 % de los Fiduciantes, por sí o representados por apoderado o gestor, debiendo ratificar la gestión por medio fehaciente, dentro de las 72 horas de realizada la Asamblea. Las decisiones serán tomadas con el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los Fiduciantes presentes.

La Convocatoria de la Asamblea la realizan los Fiduciantes Clase A: Silvia Cristina Ruiz Votrico (DNI N° 12.959.081) y Nicolás Alejandro Diez (DNI N° 24.875.825), quienes firman seguidamente para constancia.

Silvia Cristina Ruiz Votrico, FIDUCIANTE - Nicolás Alejandro Diez, FIDUCIANTE

Factura de contado: 0011 - 00008564 Fechas de publicación: 02/03/2022

Importe: \$ 1,540.00 OP N°: 100092042

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado \$889.427,01 Recaudación del día: 25/2/2022 \$23.895,00 Total recaudado a la fecha \$913.322,01



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Fechas de publicación: 02/03/2022

Sin cargo OP N°: 100092057

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 65.397,50 Recaudación del día: 25/02/2022 \$ 1.470,00 Total recaudado a la fecha \$ 66.867,50

Fechas de publicación: 02/03/2022

Sin cargo OP N°: 400016722



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º- Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

- **Art. 2°.** Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- **Art. 3°.** La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.
- **Art. 4°.** Autorizase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.
- Art. 5°.- El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.
- **Art. 6°.** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.- Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



Salta, miércoles 2 de marzo de 2022

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°. – Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (articulo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780 mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.





RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial. Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.







@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar